



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **06 ENE. 2017.**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 31159 de fecha 26 de DICIEMBRE del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por la ex servidora MARY CARMEN FLORES CAMPOS, e Informe N° 004-2017- MPH-URRHH-RAAP, en Diez 10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 002-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **MARY CARMEN FLORES CAMPOS**, Como EMPADRONADORA EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 320-2016-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 22 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 07 días; es igual a **28 días**, cuya percepción es de S/. 1,300.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.1.319.89 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,213.24 Soles y RPS. s/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **MARY CARMEN FLORES CAMPOS**, por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 (s/1319.89) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,213.24 Soles, y R.S.P. S/106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 06 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 054-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.T. N° 009-2017-MPH/DAE/11-RRHH

de fecha: 06 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06 ENE. 2017

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: